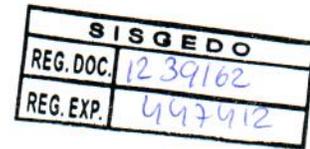




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0084 - 2020/MPH

Huacho, 11 de mayo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

Visto, el Decreto Supremo N° 099-2020-EF que modifica los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del ejercicio 2020 y dictan otras medidas;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son:

- 1) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que está vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,
- 2) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 07 mayo 2020, se modifica los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas,

Que, la acotada norma establece en su Artículo primero, en sus numerales:

- 1.1 Modifícase los Títulos I y II de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, aprobados por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, conforme al Anexo 1 del presente Decreto Supremo.
- 1.2 Modifícase los Anexos A, B y C del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, conforme al Anexo 2 del presente Decreto Supremo.
- 1.3 Incorpórese el Anexo D al Decreto Supremo N° 362-2019-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, conforme al Anexo 3 del presente Decreto Supremo.
- 1.4 Apruébese la lista de mercados de abasto a intervenir para la prevención y contención del contagio del COVID-19 que como Anexo 4 forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, la Guía para el cumplimiento de la Meta 2 "Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos", emitido por el Ministerio de la producción (PRODUCE), en mérito al Decreto Supremo N° 099-2020-EF, establece que el responsable de la implementación de la Meta 2, debe ser un servidor municipal que esté a cargo del órgano responsable de operativizar la Meta 2, debiendo ser la Gerencia pertinente a cargo de los mercados de abastos o quien haga sus veces en el Gobierno Local;

Que, bajo el contexto del DECRETO SUPREMO N° 099-2020-EF y de acuerdo al Anexo 1, artículo 5° "Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020" establecido el citado decreto, a la Municipalidad Provincial de Huaura le corresponde el Tipo "A", y correlacionándolo con el Anexo 2, hasta el 15 de junio del 2020 le corresponde cumplir la siguiente meta: Meta 2: Generación de espacios temporales para el comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos.



11-05-2020





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0084-2020/MPH-H.

Estando a lo expuesto, amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Decreto Supremo N° 099-2020-EF.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente de Desarrollo Económico Lic. **MIGUEL ANGEL SILVA ESQUEN** como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** de la Municipalidad Provincial de Huaura, para cumplimiento de las META 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, "GENERACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES PARA COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACION EN LOS MERCADOS DE ABASTOS".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL

CC.
MIGUEL ANGEL SILVA ESQUEN
GM/GDE/GAYF/GPP
ARCHIVO